

Montevideo, 29 de enero de 2017

Respecto a las consultas técnicas recibidas para la Licitación Pública Internacional 12017/17, "LPI 001/2017 Adquisición Equipamiento Informático de Cálculo", se aclara:

Consulta Administrativa

Pregunta:

- Referido al Art.7 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas sobre la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Art. 19 consultamos:

El vencimiento y devolución de la garantía de cumplimiento ocurre cuando se entregan los equipos y vencido el plazo de prueba (Art.14 Plazo de Prueba) o vencidos los tres años de garantía, en ese caso con los equipos entregados por los tres años siguientes de soporte que porcentaje se aplicaría?

Respuesta:

- La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido con lo establecido en el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares.


C. ADOLFO CARTATEGUI
DIRECTOR DIVISIÓN
CONTADURÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA